



1419

RESOLUCIÓN No.

DE 2022

*Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)***LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 20/05/2022 expidió el certificado de incapacidad No. 1200006630 a nombre de ARAQUE ACHAGUA YANETH, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 47438292, Docente de aula Código 9001 Grado 3AM de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E. Parmenio Bonilla Paredes, Sede La Hermosa, en el área Primaria del Municipio de Tame (Ara).

Que los Artículos 6º y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE**ARTÍCULO PRIMERO**

Conceder licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) ARAQUE ACHAGUA YANETH, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 47438292, Docente de aula Código 9001 Grado 3AM de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 1200006630, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

Incapacidad por 30 días, comprendidos del 17/05/2022 al 15/06/2022

ARTÍCULO SEGUNDO

Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

25

MAY 2022

LUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digito:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Lider Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Lider Juridica	



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

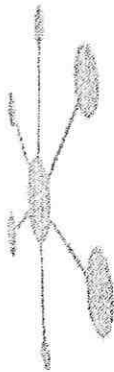
FR-GC-02 GOBERNACIÓN DE ARAUCA

VERSIÓN: 02 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

FECHA EMISIÓN: 15/06/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



U.T. RED INTEGRADA
FOSCAL - CUB

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA
FORMATO CERTIFICADO DE INCAPACIDADES
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

HACE CONSTAR QUE:

1200006630

EL SEÑOR(A): ARAQUE ACHAGUA YANETH

IDENTIFICADO(A) CON ☐ CC ☒ X ☐ CE ☐ TI ☐ NUMERO 47438292 DE YOPAL

DEL AREA DE ESPECIALIDAD ☐ CC ☒ X ☐ CE ☐ TI ☐ NUMERO 47438292 DE YOPAL

EN EL SITIO DE TRABAJO

INST AGROP PARMENIO BONILLA

JORNADA DE LA

MAÑANA

MUNICIPIO TAME

HA SIDO INCAPACITADO(A) DURANTE

TREINTA

AL

(30) DIAS

17	5	2022
15	6	2022

PERIODO COMPRENDIDO DEL

AL

CON EL DIAGNOSTICO DE S422 Fractura de la epífisis superior del húmero

TIPO DE INCAPACIDAD ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

PRORROGA ☐ N ☐

ATENTAMENTE,

MARLEYDIS MARIN ANGULO

MEDICO TRATANTE / REGISTRO MEDICO

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA

ESTA INCAPACIDAD TIENE VALIDEZ SI LLEVA LA FIRMA Y SELLO DEL MEDICO.

SEÑOR DOCENTE TIENE TRES DÍAS HÁBILES PARA LEGALIZAR LA INCAPACIDAD MEDICA Y LLEVARLA ASU JEFE INMEDIATO.

IMPRESO: LCERVANTES 20/05/22 08:46:55